



**Institución Educativa RAFAEL URIBE URIBE**  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 03414 de noviembre 12 de 2020  
NIT. 800079926-7 CODIGO DANE 173268001346



## **INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL AÑO 2026**





## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE DE EL ESPINAL TOLIMA

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se fundamenta en los siguientes elementos contemplados en el decreto 1075 de 2015.

### 1. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

**1.1. PERÍODOS ACADÉMICOS.** Se establecen cuatro períodos académicos de diez semanas cada uno.

**1.2. MEDIOS DE ENTREGA:** Las actividades se deben resolver y entregar por los siguientes medios, en común acuerdo con el docente y registrado en el acuerdo pedagógico:

**1.2.1. Presencial:** Las actividades se deben presentar en medio físico durante el desarrollo de las clases.

**1.2.2. Classroom:** desarrollar las actividades en la plataforma, en cada uno de los cursos virtuales que irán creando los docentes mediante el acuerdo pedagógico cuando se requiera por alguna situación especial.

**1.2.3. Correo Electrónico:** Archivos soportados en cualquier aplicación, enviado desde la cuenta de correo institucional del estudiante al correo institucional del docente únicamente cuando se requiera.

**1.2.4. Whatsapp:** Sí el estudiante presenta dificultades para enviar las actividades por correo electrónico, como última alternativa puede enviar el archivo pdf al WhatsApp del docente de la asignatura solo en casos especiales.

**1.2.5. Drive:** Almacenamiento en la nube para facilitar compartir archivos.

**PARÁGRAFO:** En casos de fuerza mayor (incapacidad por enfermedad, calamidad doméstica o problemas de conectividad comprobada, etc.), se deben presentar los soportes e informar a los docentes, quienes le autorizan la presentación de las actividades pendientes durante el periodo de manera diferente a la presencial.

**1.3. CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN:** Los criterios de evaluación deben considerarse como los parámetros que el Establecimiento Educativo fija para emitir los juicios de valor al evaluar. Los criterios de evaluación son las reglas para verificar si un estudiante alcanzó el nivel de desempeño esperado en un área de aprendizaje. Los criterios de evaluación serán definidos en cada área de aprendizaje y estarán plasmados en el acuerdo pedagógico.

**1.4. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:** Los criterios de promoción son las reglas por las cuales se promocionan a los estudiantes al siguiente grado escolar. Se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y con el fin de garantizar altos niveles de desempeño; en este sentido, se consideran para la promoción de un grado a otro, los siguientes criterios:



- 1.4.1. Aprobación de la Asignatura:** Alcanzar como mínimo el nivel básico del total de los desempeños programados.
- 1.4.2. Asistencia:** Asistir regularmente al 80% de las actividades programadas en cada asignatura.
- 1.4.3. Promoción del grado:** El estudiante se promueve al grado siguiente si aprueba todas las asignaturas establecidas en el plan de estudios.
- 1.4.4. Promoción anticipada de grado para estudiantes que hayan reprobado.** Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia revisará el desempeño de los estudiantes que han reprobado el año lectivo anterior y recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante. Para ello, El estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - 1.4.4.1.** Haber reprobado el año anterior en esta Institución.
  - 1.4.4.2.** Solicitud por escrito del Padre de Familia o Acudiente diligenciando formato en la oficina de coordinación.
  - 1.4.4.3.** Estar legalmente matriculado.
  - 1.4.4.4.** Demostrar Comportamiento Superior al momento de presentar la prueba.
  - 1.4.4.5.** Como primera instancia, en la segunda semana del primer período del año escolar, el estudiante deberá presentar y aprobar una prueba de competencias de las áreas reprobadas
  - 1.4.4.6.** Como segunda y última instancia, terminar el primer periodo con promedio académico superior o alto en todas las asignaturas. (no aplica para estudiantes reprobados en grado décimo)
  - 1.4.4.7.** No registrar inasistencias injustificadas.
  - 1.4.4.8.** Firmar Compromiso de responsabilidad académica y de convivencia.
  - 1.4.4.9.** Si un estudiante es promovido en segunda instancia, las valoraciones finales que obtuvo en el primer período serán registradas para el primer periodo del grado al que fue promovido.
  - 1.4.4.10.** La promoción anticipada del estudiante es recomendada por el consejo académico y aprobada por el Consejo Directivo. Será consignada en acta si es positiva en el registro escolar y en acta de la Comisión de Evaluación y Promoción.



**1.4.5. Promoción automática:** Se aplica para los niveles de preescolar y de básica primaria.

**1.4.6. Promoción anticipada de grado para estudiantes con suficiencia académica.** Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Además, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.4.6.1. Solicitud escrita del Padre de Familia o Acudiente.
  - 1.4.6.2. Diligenciar Formulario (en la oficina de coordinación).
  - 1.4.6.3. Estar legalmente matriculado.
  - 1.4.6.4. Demostrar en el Primer Periodo Comportamiento Superior.
  - 1.4.6.5. Terminar el primer Periodo con desempeño académico Superior en todas las asignaturas.
  - 1.4.6.6. Presentar Pruebas de Suficiencia académica en las Áreas en las que al momento existan Derechos Básicos de Aprendizaje sobre los temas de los tres períodos siguientes, obteniendo como mínimo valoración BÁSICO en todas las áreas evaluadas.
  - 1.4.6.7. Firmar compromiso de responsabilidad académica y de convivencia (con el docente orientador).
  - 1.4.6.8. Si un estudiante es promovido, las notas que obtuvo en el primer periodo se registran en el primer periodo del grado al que fue promocionado.
- 1.4.7. La promoción anticipada del estudiante, decisión del Consejo Directivo, será consignada en acta, si es positiva en el registro escolar y en acta de la Comisión de Evaluación y Promoción.

**PARÁGRAFO:** La promoción anticipada de grado por no aprobación o suficiencia académica se aplica para todos estudiantes, en todos los grados y niveles. Excepto para el grado undécimo (grado 11).

**1.4.8. Criterios para la NO promoción.**

- 1.4.8.1. La reprobación de una (1) o más asignaturas.
- 1.4.8.2. Inasistencia injustificada al 20% o más de las actividades escolares. No aplica para Escuela Nueva.

**1.4.9. Evaluación y Promoción para Escuela Nueva.**

- 1.4.8.1. **Evaluación.** La evaluación que se realiza de los educandos en el aula debe concentrarse en los sucesos del día a día, en observar y buscar información para establecer cómo están aprendiendo los estudiantes; qué necesitan aprender; dónde es necesario aclarar, reforzar o consolidar conceptos y procesos; entre otros; para contribuir a formarlos como seres competentes (MEN, 2009). En el modelo Escuela Nueva la evaluación se entiende como una actividad cualitativa y formativa, toda vez que tiene un sentido orientador para los distintos actores que participan en ella: los



niños y las niñas pueden comprender las estrategias de aprendizaje que emplean y los docentes pueden identificar si están logrando o no los objetivos que se han propuesto, y reflexionar sobre las estrategias de enseñanza que están empleando.

Otro momento fundamental de la evaluación es el seguimiento de lo que acontece en el aula en el día a día. La evaluación no es una actividad aislada de lo que se viene enseñando, ni de la manera como se viene haciendo. En este sentido, es indispensable que el maestro se acerque al estudiante para motivarlo, para conocer las estrategias que utiliza en su aprendizaje y para orientarlo en la identificación de sus errores y logros. Es una oportunidad para cumplir uno de los objetivos fundamentales de la educación, que consiste en enseñar a “aprender a aprender”, toda vez que se trata de hacer consciente al estudiante del proceso de aprendizaje que está llevando a cabo.

Finalmente, se debe valorar el aprendizaje de los estudiantes que se concreta en productos, ya sea en evaluaciones escritas u orales, proyectos pedagógicos o productivos, dibujos, indagaciones en la comunidad, representaciones teatrales, sociodramas, canciones. Estas actividades deben entenderse como síntesis de la apropiación de la evaluación, no es una actividad aislada de lo que se viene enseñando, ni de la manera como se viene haciendo. Además, hay que tener en cuenta lo que quedó registrado en los Acuerdos Pedagógicos.

**1.4.8.2. Promoción.** En Escuela Nueva se reconoce que cada ser es único e irreplicable y que, adicionalmente, existen factores externos que influyen en él, como el ambiente familiar, el contexto geográfico, socioeconómico. y cultural, especialmente, en las zonas rurales donde los fenómenos y ciclos de la naturaleza inciden de manera notable en la vida de sus habitantes, por lo que en cada niño o niña debe respetarse el ritmo personal de aprendizaje.

De manera consecuente con lo anterior, cada estudiante se promueve al grado siguiente cuando logre saber y saber hacer con lo que sabe, de acuerdo con lo previsto para el grado y la edad en que se encuentra, independientemente del tiempo estipulado para que se curse un grado académico

**1.4.10. Evaluación y Promoción para Estudiantes con discapacidad, trastornos en el aprendizaje, talentos o capacidades excepcionales o características diversas para el aprendizaje:** Los **Planes Individuales de Apoyo y Ajustes Razonables (PIAR)**, evaluarán a los estudiantes con discapacidad, trastornos en el aprendizaje, talentos o capacidades excepcionales o características diversas para el aprendizaje, según las estrategias registradas en el mismo PIAR de forma cualitativa, recibirán los mismos informes de seguimiento y Actividades de Refuerzo cuando sea necesario; siendo un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. Para la Evaluación Prueba Tipo ICFES, para los Estudiantes con discapacidad que finalizan Grado 11°, la Institución los reportará ante el Ministerio de Educación, para que se les diseñe formatos accesibles con ajustes razonables en los exámenes del Estado, con la finalidad de garantizar una adecuada y equitativa evaluación del desarrollo de competencias.

**PARÁGRAFO 1:** Si un estudiante con discapacidad no logra aprobar todas las asignaturas en cada período académico, la comisión de evaluación y promoción tendrá en cuenta el esfuerzo e interés y responsabilidad que haya demostrado el estudiante con



discapacidad a pesar de las dificultades presentadas y podrá promoverlo al grado siguiente.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando se determine que un Estudiante con discapacidad no puede ser promovido al siguiente Grado, la Institución le garantizará, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

**PARÁGRAFO 3:** El incumplimiento de los acuerdos y compromisos establecidos en el PIAR serán motivo para la no promoción.

**Plan de Estudios:**

ÁREAS	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA		
		PRIM	SECU	MEDIA
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	Ciencias Naturales	3	5	1
	Competencia Ciencias Naturales	1	1	0
	Química			3
	Física			3
	Competencia Química			1
	Competencia Física			1
CIENCIAS SOCIALES	Ciencias Sociales	2	3	1
CÍVICA, URBANIDAD Y CONST POLÍTICA	Cívica, Urbanidad y Constit. Política	1	1	1
EDUCACION ARTISTICA	Educación Artística	2	2	1
EDUCACION ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS PARA LA PAZ	Educación Ética y en valores Humanos para la paz	1	1	1
EDUCACION RELIGIOSA	Religión	1	1	1
EDUCACION FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	Educación Física, Recreación y deportes	2	2	1
LENGUA CASTELLANA	Lengua Castellana	4	4	3
	Competencia Lengua Castellana	1	2	1
INGLÉS	Inglés	2	3	3
	Comp. Speaking & Listening & Writing & Reading	1	1	1
MATEMÁTICAS	Matemáticas	5	5	4
	Competencias Matemáticas	1	1	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Computación	1	2	2
CIENCIAS ECONÓMICAS	Ciencias Económicas			1
EMPRENDIMIENTO	Emprendimiento	1	1	1



<b>CIENCIAS POLÍTICAS</b>	<b>Ciencias Políticas</b>			<b>1</b>
<b>FILOSOFÍA</b>	<b>Filosofía</b>			<b>2</b>
		<b>30</b>	<b>35</b>	<b>35</b>

### EDUCACIÓN PREESCOLAR

ÁREAS	ASIGNATURAS	PORCENTAJE	INTENSIDAD HORARIA
<b>DIMENSIÓN COGNITIVA</b>	Pre-matemática-Comp . Matemática-C. Naturales-Tecnología- Emprendimiento	<b>100%</b>	<b>7</b>
<b>DIMENSIÓN COMUNICATIVA</b>	Pre-escritura, Pre- lectura, Inglés	<b>100%</b>	<b>8</b>
<b>DIMENSIÓN SOCIOAFECTIVA</b>	Dimensión Socioafectiva	<b>100%</b>	<b>3</b>
<b>DIMENSIÓN CORPORAL</b>	Dimensión Corporal	<b>100%</b>	<b>5</b>
<b>DIMENSIÓN ESTÉTICA</b>	Dimensión Estética	<b>100%</b>	<b>2</b>

**1.4.11. Graduación:** Los estudiantes que culminen la educación media académica, obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando:

- 1.4.11.1.** Ha aprobado todas las asignaturas del Grado Once, previo concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción al final del año escolar.
- 1.4.11.2.** Ha prestado el servicio social obligatorio cumpliendo con 80 horas efectivas.
- 1.4.11.3.** Haber firmado el Libro de Acta de Grado.

### **1.5. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.**

- 1.5.1. Permanente:** los procesos y actividades que la conforman están distribuidos a lo largo de todo el período académico, con la periodicidad de la estrategia pedagógica elegida.
- 1.5.2. Sistemática:** cada proceso y actividad que la conforman responde a una concepción global de la misma.
- 1.5.3. Acumulativa:** produce, al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período.
- 1.5.4. Objetiva:** esto es, compuesta por procedimientos que valoran el real desempeño del estudiante.
- 1.5.5. Formativa:** en cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y



reforzar la estrategia de aprender a aprender. En este sentido, deben evitarse las pruebas basadas principalmente en la memoria. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.

**1.5.6. Consecuente:** en cuanto responde a los objetivos, a la estrategia pedagógica y a los contenidos.

**1.5.7. Cualitativa:** que permita mirar al ser humano como sujeto, que aprende y que siente.

**1.5.8. Visionaria:** Siempre deben existir criterios previos para la evaluación.

**1.6. COMPETENCIAS:** "El concepto de competencia se refiere a la manera que permite hacer frente, regular y adecuadamente, a un conjunto o familia de tareas y de situaciones, haciendo apelación a las nociones, a los conocimientos, a las informaciones, a los procedimientos, los métodos, las técnicas y también a las otras competencias más específicas". (Phillipe Perrenoud)

**1.6.1. SABER:** Procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas. Criterio académico.

**1.6.2. HACER:** Procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas. Criterio académico.

**1.6.3. SER:** Procesos afectivos, actitudinales, motivacionales. Criterio Personal.

**1.6.4. CONVIVIR:** El pilar central, que se logra al integrar los otros tres para participar democráticamente, valorar la diversidad, rechazar la violencia y promover la igualdad y la solidaridad.

**1.6.5. CONOCER:** Entender el mundo y a los demás desde diferentes perspectivas (historia, geografía, arte) para combatir prejuicios y comprender la interdependencia humana.

**PARÁGRAFO 1:** Estos procesos son considerados mediante el logro de Metas de Aprendizaje Significativo (MAS), donde los estudiantes cumplen con metas acordadas en cada período académico y se reflejan en diferentes niveles de desempeño los cuales son reportados a través de informes académicos al finalizar cada período escolar.

## **2. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.**

La evaluación que la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe desarrollará aplica y relaciona los tres saberes constitutivos (Saber, Saber Hacer, Ser) con los siguientes desempeños equivalentes a la escala nacional.



## **2.1. DESEMPEÑO BAJO (Bj), cuando: (1,0 - 2,99)**

- 2.1.1. Es negligente frente a las actividades académicas de clase y extra-clase.
- 2.1.2. Se le dificulta controlar sus emociones personales frente a los diferentes conflictos personales que afectan las actividades académicas.
- 2.1.3. Demuestra poco interés y empeño por el proceso de aprendizaje.
- 2.1.4. Hace caso omiso a los llamados de atención por parte de la comunidad educativa.
- 2.1.5. Registra inasistencias injustificadas.
- 2.1.6. Su atención y participación en clase le dificulta alcanzar los desempeños programados.

## **2.2. DESEMPEÑO BÁSICO (B), cuando:(3,0 - 3,99)**

- 2.2.1. Asiste regularmente a clase.
- 2.2.2. Sus evaluaciones, trabajos académicos presentan errores de contenido temático, de tiempo y de estética.
- 2.2.3. Su proceso cognitivo, comprensivo, interpretativo y propositivo es mínimo.
- 2.2.4. Su atención y participación en clase le dificulta alcanzar algunos desempeños programados.

## **2.3. DESEMPEÑO ALTO (A), cuando:(4,0 - 4,49)**

- 2.3.1. Presenta evaluaciones y actividades con algunas deficiencias de tiempo y de contenido temático.
- 2.3.2. Tiene algunas fallas de asistencia justificadas.
- 2.3.3. Soluciona asertivamente diferentes conflictos cotidianos.
- 2.3.4. Su atención y participación activa en clase le permite alcanzar desempeños programados.

## **2.4. DESEMPEÑO SUPERIOR (S), cuando: (4,5 - 5,0)**

- 2.4.1. El estudiante presenta sus evaluaciones, trabajos oportuna y correctamente.
- 2.4.2. Su comportamiento y convivencia, es acorde a las normas del Manual de Convivencia.
- 2.4.3. Maneja correctamente su inteligencia emocional.
- 2.4.4. Manifiesta actitudes de liderazgo cooperativo.



2.4.5. Manifiesta actitud conciliadora frente a los conflictos intrapersonales e interpersonales.

2.4.6. Asiste puntualmente a las actividades programadas por la Institución.

2.4.7. Es receptivo al llamado de sus superiores.

2.4.8. Tiene algunas fallas de asistencia justificadas.

2.4.9. Su atención y participación le permite alcanzar con suficiencia los desempeños programados.

### 3. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

3.1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

3.2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

3.3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.

3.4. Determinar la promoción de estudiantes.

3.5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

### 4. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

4.1. **Metas de Aprendizaje Significativo (MAS):** Son metas que se propone alcanzar durante cada período académico, teniendo como referencia los derechos básicos de aprendizaje registrados en el plan de estudios, teniendo en cuenta especialmente los temas pertinentes al contexto social, cultural e ideológico de la comunidad a la que pertenecen nuestros estudiantes.

4.2. **Acuerdo Pedagógico:** Al iniciar cada periodo, cada Docente realiza con los Estudiantes unos Acuerdos Pedagógicos con respecto a su Área, en cuanto a las Actividades a realizar, la forma de Evaluarlas y los Criterios de Evaluación; respetando la temática establecida en el Plan de Área de la Institución. En este formato se debe evidenciar la firma del monitor del grupo y quedar copia en Coordinación Académica.

**PARÁGRAFO:** El docente se comunicará por cualquier medio con el padre de familia y/o acudiente para informar dificultades.



### 4.3. Acta de compromiso

- 4.3.1. Los estudiantes nuevos que ingresan a la institución y que son repitentes deberán firmar acta de compromiso al momento de firmar la matrícula.
- 4.3.2. En Coordinación Académica se hará seguimiento mediante Acta de Compromiso Académico a los estudiantes con desempeño bajo, en dos, tres o más asignaturas al finalizar cada periodo para hacer el proceso de superación de estas junto con el Padre de Familia, para que al finalizar el año lectivo el estudiante sea promovido al grado siguiente.
- 4.4. **Balance Académico:** El Consejo Académico hará seguimiento permanente y se reunirá al finalizar cada período a los compromisos Académicos y Disciplinarios realizados con la matrícula y los procesos de evaluación y plantea directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes, según los informes de cada Área en cada periodo.
- 4.5. **Comisiones de evaluación.** El Consejo Académico conformará comisiones de evaluación integradas por un número plural de docentes, con el fin de analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de los logros. Como resultado del análisis, las comisiones prescribirán las actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias. Estas se realizan simultáneamente con las actividades académicas en curso. En los casos de superación, recomendarán la promoción anticipada.
- 4.6. **Comisiones de promoción.** El Consejo Académico conformará comisiones de promoción integradas por docentes, para definir la promoción de los alumnos que al finalizar los grados sexto o noveno presenten deficiencias en la obtención de los logros definidos en el presente Decreto. Para tal efecto las comisiones revisarán las evaluaciones practicadas en los grados precedentes, con el fin de determinar las actividades complementarias especiales que requieran cumplir para satisfacer debidamente los logros.

**5. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.** La autoevaluación es el resultado de una reflexión personal que hace el estudiante acerca de su desempeño académico y convivencia que le permite expresar una valoración según escala nacional como bajo, básico, alto y superior al final de cada período académico. La autoevaluación y la coevaluación se diligencian en formato institucional. La autoevaluación tiene en cuenta aspectos:

- 5.1. Académico: Desempeños académicos, cumplimiento de las tareas escolares.
- 5.2. Convivencia y disciplina: Asistencia a clases, comportamiento dentro y fuera del aula, uso y respeto de los recursos para el aprendizaje, presentación personal.

### 6. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

- 6.1. Cada Docente en cada área velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación según la media progresiva en cada asignatura y grado por período.



- 6.2. Los docentes harán **seguimiento** a los estudiantes que no logren cumplir con las metas acordadas haciendo llamado a los acudientes de los estudiantes y proponiendo procesos para la superación de las dificultades y el cumplimiento de las metas.
- 6.3. **Acompañamiento:** Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente en talleres, escuela de padres, reuniones de grado, entre otros de manera presencial o virtual.
- 6.4. **Citaciones:** La coordinación académica, directores de grado, docentes y el orientador escolar emitirán citaciones cuando se requiera el acompañamiento urgente de acudientes ante situaciones de bajo rendimiento académico o incumplimiento a los deberes contemplados en el manual de convivencia institucional.
- 6.5. **Actas de compromiso:** Documento en el que se registran compromisos para mejorar el rendimiento académico y/o acciones disciplinarias o de convivencia las cuales deben ser firmadas por el acudiente, el estudiante y quien emita la citación. El incumplimiento a estos compromisos iniciará un debido proceso que puede llegar a diferentes instancias.
- 6.6. **Actividades de apoyo:** Actividades adicionales que se le asignan a estudiantes con dificultades académicas para lograr superar niveles de desempeño bajos
- 6.7. **Comunicación permanente:** Directivos, docentes, estudiantes y padres de familia deberán mantener comunicación permanente a través de diferentes medios de comunicación (citaciones, llamadas telefónicas, whatsapp, correo electrónico, etc. Esto con miras a tener claridad en los procesos de aprendizaje y de convivencia de los estudiantes.
7. **ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

El SIEE se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes; en este sentido, los directivos y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:

- 7.1. El Coordinador Académico analizará en forma permanente, los casos especiales de bajo desempeño académico y determinará las directrices tendientes a la superación de las dificultades.
- 7.2. El rector velará por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- 7.3. Los docentes deberán informar, asesorar y realizar seguimiento al proceso de evaluación (análisis, diseño, aplicación y valoración) de los estudiantes
- 7.4. Para la evaluación de los contenidos temáticos, se tendrá en cuenta los aspectos a evaluar acordada en el formato de Acuerdos Pedagógicos realizado al iniciar el periodo.
- 7.5. Para la valoración del Comportamiento, la valoración de cada Estudiante es el resultado de las observaciones registradas en el Libro de Registro de acontecimientos significativos



## **8. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.**

Se entregará un informe por escrito al finalizar cada uno de los cuatro períodos académicos y un informe final que refleja los desempeños alcanzados por el estudiante. El informe del cuarto período y el informe final se entregarán una vez finalizado el año escolar.

## **9. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.**

La estructura de los informes está distribuida así:

- 9.1.** Un encabezado con la información de la Institución Educativa (Logo, nombre de la Institución, número de la última resolución de aprobación de estudios, código DANE y código ICFES, Dirección de la sede principal.
- 9.2.** Información referente al año que corresponde el informe, período académico del informe, nombre(s) y apellido(s) del estudiante, número de documento de identidad, sede educativa a la que pertenece, grado, grupo, número de lista, jornada y código de matrícula.
- 9.3.** El informe referencia las áreas y/o asignaturas, intensidad horaria, valoración cualitativa, nivel de desempeño alcanzado, horas de inasistencia.
- 9.4.** Fecha de impresión del informe, sumatoria de horas semanales y desempeño general del estudiante en el período
- 9.5.** Firma del director de grupo y firma del rector.

## **10. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

- 10.1. Las instancias** establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes en su orden son:
  - 10.1.1.** Docente de área: evaluador directo y principal responsable del proceso.
  - 10.1.2.** Coordinador: instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.
  - 10.1.3.** Comisión de Evaluación y Promoción: integrada por docentes. Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción.
  - 10.1.4.** Consejo Académico: instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso.
  - 10.1.5.** Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.



## **10.2. Procedimiento para realizar una reclamación:**

**10.2.1.** Presentar por escrito la reclamación ante las diferentes instancias en busca de la resolución siguiendo el conducto regular en el orden establecido en el numeral 10.1. del presente SIEE.

**10.2.2.** Contenido de la reclamación: Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:

- ✓ Fecha de presentación
- ✓ Fecha de acusación de los hechos
- ✓ Motivo de la solicitud y/o requerimiento
- ✓ Pretensiones
- ✓ Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
- ✓ El área
- ✓ Pruebas (si es del caso)
- ✓ Quien realizó la valoración
- ✓ Dirección del peticionario
- ✓ Teléfono del peticionario
- ✓ Correo electrónico del peticionario

**10.2.3.** La instancia a la que se llegue la solicitud deberá dar respuesta a través de oficio escrito en un término máximo de 3 días hábiles. El oficio de respuesta se enviará a través de Whatsapp o correo electrónico.

**10.2.4.** Como última instancia el consejo directivo deberá entonces con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, responder a través de una Resolución de rectoría en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificar o cambiar la decisión de las instancias anteriores. Ante este acto administrativo proceden los recursos de apelación ante quien ha expedido la Resolución y de Reposición (el cual podrá ser subsidiario) ante la instancia superior.

## **11. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

Entendiendo que la comunidad educativa está conformada por:

- Directivos docentes
- Docentes
- Estudiantes
- Padres de familia
- Egresados

Para la construcción del SIEE, se conforman grupos de trabajo representativos de cada estamento con los cuales se socializan las propuestas, para poner en común y determinar un documento final que se presenta ante el Consejo Directivo para surtir los efectos determinados legalmente.



## 12. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

- 12.1. Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación a través del Consejo Académico (que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejoramiento).
- 12.2. Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomados de forma textual del Decreto 1290 y de norma de superior jerarquía.
- 12.3. De ser requerido algún ajuste en el presente SIEE, estos tendrán efecto a partir del año escolar siguiente, con previa aprobación del consejo directivo y debe ser conocido por la comunidad educativa antes del inicio del año.

13. **Inclusión:** Es el concepto por el cual se reconoce el derecho que tienen los niños, las niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, a una educación de calidad, que considere y respete las diferentes capacidades y necesidades educativas, costumbres, etnia, idioma, discapacidad, edad. Reconoce que niños, niñas y adolescentes, al igual que todas las personas, tienen los mismos derechos, sin discriminación alguna. Permite que todos los alumnos puedan beneficiarse de una enseñanza adaptada a las necesidades y realidades y no sólo aquellos que pudieran tener necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad.

El Ministerio de Educación Nacional reglamenta en el marco de la Educación Inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad (**Decreto 1421 del 29 de Agosto del 2017**); por lo tanto, la Institución Educativa debe garantizar una Educación Inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo; así se garantiza la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad.

- 13.1. **PIAR:** Teniendo en cuenta los lineamientos y decretos emanados del Ministerio de Educación, la Institución construye e implementa los **Planes Individuales de Apoyo y Ajustes Razonables PIAR**. El **PIAR** se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.

El **PIAR** pasa a ser un Proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la Institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- 13.1.1. Descripción del Contexto General del Estudiante dentro y fuera del Establecimiento Educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales).
- 13.1.2. Valoración Pedagógica
- 13.1.3. Informes de los Profesionales de la Salud, que aportan a la Definición de los Ajustes.
- 13.1.4. Objetivos y Metas de Aprendizaje que se Pretenden Reforzar



- 13.1.5. Ajustes Curriculares, Didácticos, Evaluativos y Metodológicos para el año lectivo, si se requieren.
- 13.1.6. Recursos Físicos, Tecnológicos y Didácticos, necesarios para el Proceso de Aprendizaje y la Participación del Estudiante.
- 13.1.7. Proyectos Específicos que se Requieran Realizar en la Institución, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluya a todos los Estudiantes.
- 13.1.8. Información sobre alguna otra Situación del Estudiante que sea Relevante en su Proceso de Aprendizaje y Participación.
- 13.1.9. Actividades en Casa que darán Continuidad a Diferentes Procesos en los Tiempos de Receso Escolar.

**PARÁGRAFO:** El diseño de los PIAR lo liderarán los Docentes de cada Asignatura Docente, la familia y el Estudiante, también participarán los Directivos y la Orientadora Escolar. Se elaborará durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. En el evento en que un Estudiante se vincule a la Institución de manera extemporánea, se contempla un término de treinta (30) días para la elaboración de los PIAR y la firma del Acta de Acuerdo.

- 13.1.10. **Desempeños:** Planteados en todas las áreas del conocimiento para que los estudiantes aprendan lo mínimo que deben aprender de acuerdo a las estándares básicos y exigencias del entorno dentro de la flexibilidad curricular.

**Este documento se actualizó en semana de desarrollo institucional por parte del cuerpo directivo, docente orientador y docentes de la Institución para la vigencia académica del año 2026.**